

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez pasa al despacho la demanda de Ejecutiva de la referencia, informando que nos correspondió su conocimiento por reparto. Provea. Turbaco (Bol), 13 de agosto de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al Despacho el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real promovido por BANCOLOMBIA S.A a través de apoderada judicial contra los señores MODESTA RAMIREZ HERNANDEZ y MANUEL ESTEBAN CARRASCAL VALOLLES, para resolver lo que en derecho corresponda.

Ahora bien, revisado el libelo de la demanda se aprecia por parte de esta funcionaria judicial que los demandados MODESTA RAMIREZ HERNANDEZ y MANUEL ESTEBAN CARRASCAL VALOLLES, son los padres de mi cónyuge, es decir, ostentan el primer grado de consanguinidad, y por ende son mis suegros, con quienes me unen lazos de parentesco de afinidad; circunstancia que perturbaría mi ánimo, generando situaciones que me impiden actuar con la independencia e imparcialidad que demanda la recta y cumplida administración de justicia.

En ese orden de ideas, procedo a declararme impedida con fundamento en la causal 1ª del Art. 141 del Código General del Proceso norma que dispone: *“Tener el juez, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, interés directo indirecto en el proceso.”*

En consecuencia, por secretaría remítase el expediente de la referencia al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), para que califique la presente manifestación de impedimento, tal como se,

RESUELVE,

PRIMERO: DECLARESE que la Juez titular de este Despacho Judicial, concurre en la causal de impedimento prevista por el numeral 1º del artículo 141 del C.G.P.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el expediente de la referencia al JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), para que califique la presente manifestación de impedimento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 052 Hoy 17-AGOSTO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Bolívar - Turbaco

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO: 138364089002-2021-00370-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: MODESTA RAMIREZ HERNANDEZ Y MANUEL ESTEBAN CARRASCAL VALOLLES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30542a0e78a76a524ca0dd846e53bc1f3463aafb072c0dca5e769d8413292ba0**
Documento generado en 13/08/2021 08:24:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>